



ACUERDO No. CSJBTA25-47
11 de septiembre de 2025

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJBTA25-39 del 9 de julio de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. CSJBTR21-73 del 24 de mayo de 2021 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Grado Nominado**; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017.

Que, en los términos del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la vigencia del registro de elegibles es de 4 años.

Que, el citado acto administrativo, cobró firmeza el 31 de mayo del 2021 y en ese orden de ideas, su vencimiento se surtió el 30 de mayo de 2025, tal y como figura en el Artículo 3° de la Resolución No. CSJBTR25-149 del 16 de mayo de 2025, con la cual fue actualizado el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Grado Nominado**.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/registro-de-elegibles3>

Que, para el cargo en comento, se reportó una (1) vacante en el Centro de Servicios Administrativos del Circuito Penal Especializado de Bogotá, cuya publicación para el mes de julio, correspondía surtirse en el link habilitado **únicamente** para solicitudes de traslado, amén del vencimiento del registro de elegibles. No obstante, y por error involuntario, se publicó en el enlace del concurso de méritos - opción de sede.

Que, la concursante a continuación relacionada, optó por la referida vacante y fue incluida en el Acuerdo No. CSJBTA25-39 del 9 de julio de 2025, con el cual se formularon las listas de elegibles correspondientes a ese mes:

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

SECRETARIO CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES, OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO - GRADO NOMINADO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	TOTAL
1	1102828663	MARIA LAURA	CARRASCAL REVOLLO	564.59

Que, por lo anterior, resulta necesario excluir la lista conformada para el cargo Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Grado Nominado para el Centro de Servicios Administrativos del Circuito Penal Especializado de Bogotá, dada la imposibilidad legal de ejecutarla.

En mérito de lo expuesto y conforme a lo aprobado en sesión de Sala del pasado 10 de septiembre este Consejo Seccional

ACUERDA:

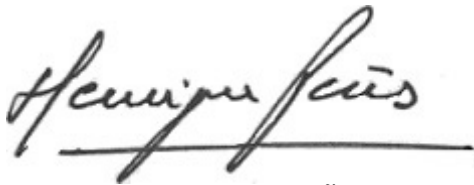
ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo No. CSJBTA25-39 del 9 de julio de 2025 en el sentido de excluir, la lista de elegibles conformada para el cargo de Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo – Grado Nominado para el Centro de Servicios Administrativos del Circuito Penal Especializado de Bogotá, en la que figuraba como única elegible la señora MARIA LAURA CARRASCAL REVOLLO con cédula No. 1102828663

ARTICULO 2°. Comunicar esta decisión a la señora MARIA LAURA CARRASCAL REVOLLO.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los once (11) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/ MPGR/ SC / POC